

Nº Expediente: 1027/2024

Procedimiento: Contrataciones.

Fase procedimiento: Adjudicación.

Asunto: Contratación de obras de acondicionamiento de parking de autocaravanas en Peralta.

Tipo documento: Resolución

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente de contratación de obras por procedimiento abierto para el acondicionamiento del área de pernocta de autocaravanas en Peralta, vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación que a continuación se transcribe íntegramente:

"Tramitado el expediente de contratación de obras para el acondicionamiento del parking de autocaravanas de Peralta, el resultado de la valoración de las ofertas presentadas ha sido el siguiente:

SOBRE B: PROPUESTA TÉCNICA

Licitador	Criterios	Puntuación
<i>Construcciones Noveleta S.L.U</i>	• Memoria explicativa de la obra (hasta 10 puntos).	4
	• Planificación de la obra y organización (hasta 20 puntos).	20
	• Memoria medidas de seguridad (hasta 10 puntos).	8
	TOTAL	32

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS:

Licitador	Criterios	Puntuación
<i>Construcciones Noveleta S.L.U</i>	• Oferta Económica (hasta 40 puntos): 205.490,00€ (IVA excluido)	40
	• Garantía Complementaria (hasta 10 puntos): 96 meses	0
	• Criterios Sociales (hasta 10 puntos): NO	0
	TOTAL	40



De acuerdo con lo anterior, el resultado total de la licitación es el siguiente:

Licitador	Puntuación
Construcciones Noveleta S.L.U	72

Visto que únicamente se ha presentado una licitadora: CONSTRUCCIONES NOVELETA SLU.

Visto lo dispuesto en los artículos 51.1 h) y 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos y pliegos que rigen la presente licitación en el que se condiciona la propuesta de adjudicación a la presentación por parte de la persona a cuyo favor vaya a recaer ésta a la previa acreditación de los documentos exigidos en el pliego en un plazo máximo de 7 días naturales.

Visto que la citada documentación ha sido presentada en tiempo y forma por la empresa y que por parte de los técnicos de la mesa de contratación se ha constatado que es correcta, incluidos los requisitos de solvencia económica y técnica constando informe favorable.

Visto cuanto antecede,

SE ACUERDA:

Primero. - PROPONER al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES NOVELETA SLU** por un importe de 205.490 euros (IVA excluido)."

Vista la urgencia de realizar la adjudicación del contrato lo antes posible por motivos de cumplimiento de las condiciones de justificación en plazo de la subvención concedida por resolución 745E/2024, de 31 de diciembre, de la Directora General de Trismo, por la que se concede una subvención para la implantación de áreas de pernocta de turismo itinerante de autocaravanas, caravanas en tránsito y similares.

Por todo cuanto antecede y teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación indicada y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO:

Primero.- Avocar a la competencia delegada en Junta de Gobierno Local mediante Decreto de delegación de competencias número 2023-0587 de 27/06/2023 (BON nº42 de 03/03/2025) por motivos de urgencia.

Segundo.- Asumir la propuesta de la Mesa de Contratación transcrita y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación



aprobados en el pliego de contratación y que resulta ser la presentada por Construcciones Noveleta S.L.U por importe de 205.490 euros IVA excluido (248.642,90 euros IVA incluido).

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan indicando que la plena eficacia de la adjudicación será efectiva desde el día de la notificación de adjudicación por ser la única licitadora.

Quinto.- Autorizar al alcalde a la firma del contrato de servicios con la adjudicataria en el plazo indicado en el pliego que rige la presente contratación.

